

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	Página		Página
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
DELEGACION DE HACIENDA OFICINA RECAUDATORIA		Convenio Colectivo para la actividad Agropecuaria	204
Apertura de cobro en el Ayuntamiento de Hervías	204		
DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		III. ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Comisión Provincial de Urbanismo		Ayuntamientos	208
Acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo	204		

I Administración del Estado

Delegación de Hacienda

OFICINA RECAUDATORIA

Calvo Sotelo, 30 — LOGROÑO

332

Don Dionisio Ortega Anguiano: Recaudador Titular de Haciendas Locales y del Ayuntamiento de Hervías.

Hace saber: La apertura de cobro por pavimentación de los exteriores de la carretera y, la construcción de medias-cañas, para la financiación del presupuesto de inversiones del año 1982.

Día de Cobro: 15 y 16 de febrero de 1983.

Lugar: Oficinas del Ayuntamiento de Hervías.

Horario: De las 16 a las 13 horas.

Para quienes no satisfagan el pago este día, podrán hacerlo hasta el día 23 de marzo en período voluntario, en la Oficina de Recaudación o mediante transferencia Bancaria a esta misma Oficina en Logroño.

Transcurrido el plazo voluntario, que finaliza el 24 de marzo, se procederá al cobro con el recargo del 20% por la Vía de apremio.

Y para conocimiento de los Contribuyentes, su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hervías y lugares de costumbre, lo expido y firmo en Logroño, a 5 de febrero de 1983.

El Recaudador,

320

Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

331

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 apartado 3.º del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable:

3/83 BAÑARES.— Nave para el almacenamiento de madera en rollo para D. Alfonso López Martín.

6/83 AUSEJO.— Pabellón para albergar motor de extracción de agua para D. Felipe San Juan Orio.

15/83 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.— Actividad de fabricación de juguetes en nave existente para RIMPOR. S.A.

16/83 MANJARRES.— Matadero de porcino en suelo no urbanizable para "Frigoríficos Manjarrés".

18/83 LARDERO.— Fábrica de embutidos para D. José Ramón Arenzana San Martín.

19/83 ARNEDO.— Pabellón ampliación de la industria HERLOYA.

Estos proyectos quedan expuestos al público en la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en La Rioja, sita en la calle Once de Junio número 11 de Logroño.

318

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

281

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad AGROPECUARIA de La Rioja, recibido en esta Dirección Provincial el 21 de octubre de 1982, suscrito el 30 de julio anterior por la Asociación Profesional de Cultivadores de Champiñón de La Rioja y la Unión de Agricultores y Ganaderos de La Rioja en Representación empresarial y las Centrales Sindicales U.G.T. y CC. OO. en Representación de los trabajadores y, teniendo en cuenta que por esta Dependencia, y a tenor del artículo 90.5 del vigente Estatuto de los Trabajadores se cursó comunicación a la Magistratura de Trabajo de La Rioja, la cual dictó sentencia en 20 del actual, declarando la plena validez de dicho convenio, por no conculcar la legalidad vigente, sentencia que es firme a todos los efectos en el momento presente,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, y artículo segundo del Real Decreto 1.040/1981 sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos,

ACUERDA:

1.º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma, con notificación a su Comisión negociadora.